

REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS OPERACIONALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales y accesorios para renovación en conexiones domiciliarias y mantenimiento en la Zona Sur

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar el desenvolvimiento de las diferentes actividades operacionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de materiales y accesorios para stock de almacén para mantenimiento y/o renovación.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AO150012900044 Gestión Zona Sur

5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES (CUBSO)

4014191300356580 CANALETA DE CONCRETO ARMADO DE 10cm X20 cm X40cm

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

-FONDO DE CONCRETO

Materiales: Cemento Portland Tipo I o HS (Alta Resistencia a los Sulfatos), agregado grueso de 1/2" y arena gruesa, asegurando impermeabilidad.

Resistencia del Concreto:

Base (Fondo): Generalmente $f/c = 175\text{kg/cm}^2$

Tapa: Suelen ser más reforzadas, $f/c = 210\text{ kg/cm}^2$ Diseño del Fondo: Cuenta con una media caña central (forma de medialuna) de 4" o 6" de diámetro, con una pendiente suave hacia la salida para facilitar el flujo y evitar atascos.

Acabado: El fondo y la media caña deben ser pulidos con cemento puro para lograr una superficie lisa y evitar la retención de sólidos.

Dimensiones Comunes:

12" x 24" (30x60 cm): Típica en redes domiciliarias pequeñas.

45x60 cm / 60x60 cm: Usadas para mayor capacidad de registro.

Espesor de la Base: Generalmente entre 5 cm a 10 cm, dependiendo del diseño estructural y si es prefabricada o vaciada en sitio.

Normativa: Cumplimiento de Normas Técnicas Peruanas (NTP) 334.040, 339.033, 350.085.

Componentes y Fabricación:

Este diseño permite que el agua de desagüe pase eficientemente y previene la infiltración de aguas servidas al subsuelo.

- ANILLO DE CONCRETO 0.25 CM CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

- Forma: Circular (interior 36 cm)

Diámetro 43 cm.

Altura 25 cm.

Espesor 5 cm.

-ANILLO DE CONCRETO 0.15 CM CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Para reparación de la cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

- Forma: Circular (interior 36 cm)

Diámetro 43 cm.

Altura 15 cm.

Espesor 5 cm.

-TAPA CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

- Forma: Circular

Diámetro 49 cm

Altura 7.5 cm

Espesor 5 cm

-MARCO CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

- Forma: Circular

Diámetro 60 cm

Altura 7.5 cm

Espesor 5 cm

MATERIALES UTILIZADOS

- Arena fina
- Cemento portland tipo V
- Hormigón
- Agua.

Resistencia: 175 kg/cm²

Método de Construcción Serán de concreto simple o albañilería, serán tarrajeados con mortero.

-CAJA DE CONCRETO PARA MEDIDOR

Especificaciones técnicas

- Dimensiones exteriores: 550 x 330 x 200 mm +/- 3 mm
- Espesor de la pared: 40 +/- 3 mm
- Abertura de la tapa: 250 x 300 +/- 3 mm
- Abertura paso tubería de agua (lxh): 60 x 120 +/- 3 mm

-CAJA PARA LLAVE CORPORATION

- Cara superior 240 x 270 mm
- Base 280 x 280 mm
- Altura 240 mm
- Espesor de pared 45 mm
- Deberá tener la base inferior un arco cóncavo de 85 mm en dos caras opuestas

- Deberá tener ranura para la conexión domiciliaria en dos caras opuestas
- Imagen referencial adjunta

-TUBO DE CONCRETO DE 4 PULGADAS

son elementos prefabricados, comúnmente denominados "lisos" o para drenaje, usados en instalaciones sanitarias o pluviales. Estas unidades estándar de longitud se utilizan para alcantarillado, drenaje pluvial y descargas de aguas servidas, ofreciendo durabilidad y resistencia.

Dimensiones: Diámetro interior de 4 pulgadas (10 cmt.) y una longitud estándar de 1 metro.

Uso: Principalmente para redes de desagüe, drenaje pluvial, paso de cables o aplicaciones sanitarias de baja presión.

Características: Generalmente son lisos (sin junta campana o con ella, según el fabricante) y diseñados para encajar entre sí.

Material: Concreto prefabricado de alta resistencia.

Para obtener una cotización específica o disponibilidad, se recomienda contactar a empresas locales de prefabricados de concreto o ferreterías industriales.

Consideración de instalación: El tubo de concreto se debe colocar sobre una cama de apoyo preparada para evitar asentamientos. Para una instalación segura, suele ser necesario sellar las juntas con mortero (cemento-arena) para asegurar la estanqueidad de la línea de drenaje.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

La entrega se realizará en las instalaciones del almacén de materiales de la Zona Sur ubicado en Av. Mariscal Castilla 780.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

DEBERÁ CONTEMPLARSE LA REPOSICIÓN DE LOS ACCESORIOS ROTOS PRODUCTO DEL TRASLADO

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES

La Entidad realizará el pago único total (una armada)

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Almacén de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de Fabrica: 12 meses SI APLICA

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar el desabastecimiento de archivamiento de documentos y otros de las diferentes áreas de Sedapar S. A.

CUADRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE CONCRETO

DESCRIPCION	CANTIDAD
FONDO DE CONCRETO PARA CONEXIÓN DOMIC. DESAGUE	236
ANILLO DE CONCRETO REGISTRO DESAGUE 25 CM	236
ANILLO DE CONCRETO REGISTRO DESAGUE 15 CM	316
TAPA DE CONCRETO REDONDA CONEX. DOMICILIARIA	500
MARCO DE CONCRETO P. CONEXIONES DOMIC.	500
CAJA DE CONCRETO PARA MEDIDORR 5/8"	286
CAJA DE CONCRETO P- CONEX. DOMIC. DE 4" (caja corporación)	364
TUBO DE CONCRETO 4" X 1 MT CORRIENTE FORRO	1190